

DECRETO N° 102

TEMUCO, 11 MAR 2024

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° **4648** de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2024.

2.- El Decreto Alcaldicio N° **115 de fecha 11 de enero 2024**, que aprueba el **Programa Ayuda Sociales Paliativas** en beneficio de la Comunidad para el año 2024.

3.- El Reglamento N° **002**, del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

4.- El Decreto N° **760** del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

5.- El Decreto N° **1557** del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y el Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

6.- El Informe Social N° **01 al 27** del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

7.- El Decreto Alcaldicio N° **3758** de fecha 27 de octubre de 2022, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.

2.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

3.- Que, casos sociales en nómina adjunta corresponden a solicitudes de ayuda social por demanda espontánea, que obedecen a situaciones de emergencia social. Debido a la alta demanda los beneficiarios se agrupan para decretarlos mensualmente, con la finalidad de dar una rápida respuesta agilizando los procesos de entrega.

2873503

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

COLCHÓN 1 PLAZA				
N°	NOMBRE COMPLETO	RUT	DIRECCION	CANT
1	CLAUDIA GUTIÉRREZ TORO	18.619.785-2		1
2	REBECA CORREA BENAVIDES	27.073.613-0		1
3	PATRICIA BRIONES MORA	10.064.013-9		4
4	LORENA CUEVAS RAMÍREZ	15.502.601-4		1
5	FABIOLA ACUÑA PINTO	19.763.445-6		2
6	MAXIMINA CHARATH VILLENA	4.432.570-5		1
7	ALEJANDRO GONZÁLEZ MARÍN	17.637.406-3		1
8	GLORIA BARRERA BARRIGA	12.928.856-6		2
9	JUAN LEÓN CID	8.400.054-K		1
10	FABIOLA WALTEMATH PRAT	18.329.398-2		1
11	EMELY WETZEL SALAZAR	17.915.550-8		1
12	JOSÉ ROMERO SILVA	7.118.842-6		1
13	NELSON VELÁSQUEZ OJEDA	16.879.274-3		1
14	FRISLERE ELIASSAINT	26.028.393-6		1
15	LUIS NAVARRETE CARDENAS	8.610.039-8		1
16	CARLA CONTRERAS MUÑOZ	16.794.980-0		3
17	ROSA ARISTICH PANTICH	10.844.330-8		2
18	AGUSTÍN GONZÁLEZ CONTRERAS	6.339.857-8		1
19	BÁRBARA SAN MARTÍN GARCÉS	15.235.362-6		1
20	ELSA HUIQUINAO LLANCAQUEO	13.112.984-K		1
21	MERCEDES RIFO PARDO	10.557.843-1		1
22	FABIAN MANSILLA COLOMA	16.902.211-9		1
23	ELISA MARÍN HUENUMÁN	8.614.930-3		1
24	CAMILA ACUÑA PINTO	18.873.446-4		2
25	ELIZABETH HUENUL OJEDA	18.727.143-6		2
26	JOSÉ HUENUMÁN GARCÍA	3.845.544-3		1
27	LUWASHKA HORN YÁÑEZ	19.763.146-5		1
			TOTAL	37

2.- Regularícese la entrega de Ayuda Social Paliativa, a los Jefes (as) de hogar anteriormente señalados, consistente en la entrega de 37 Colchones, en beneficio de 27 familias de escasos recursos, quienes pertenecen a grupos vulnerables de la comuna, con cargo a stock bodega, correspondiente al mes de enero 2024.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



Por Orden del Sr. Alcalde"

MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/MCZ/JCL/MAVS/hbv

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Programa Ayudas Sociales Paliativas

